



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 197/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 70 determina que el personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo;

Que, el artículo 52, literal a) de la Ley Orgánica de Servicio Público señala que dentro de las atribuciones de las Unidades de Administración del Talento Humano está el cumplimiento y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en ámbito de su competencia;

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 197/2022

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, la Directora de Talento Humano, Ab. Mariuxi Apolo Silva, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0532-OF, de fecha 27 de abril de 2022, dirigido al Señor Rector, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

"(...) En cumplimiento de mis funciones con base en lo normado por el artículo 42 del Reglamento de Gestión Organizacional de Procesos de la Universidad Técnica de Machala, sobre la planificación, dirección y evaluación del talento humano, me permito poner a vuestro conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con resolución No. 267/2020, el Consejo Universitario, aprobó el Plan de Retorno Progresivo a las actividades laborales de la Universidad Técnica de Machala, el cual continua vigente.
- De la misma manera, a través de resolución No. 130/2021, se aprueba una reforma al Plan de Retorno, estructurando horario, y un retorno progresivo al uso del reloj biométrico.
- La Universidad Técnica de Machala ha llevado a cabo campañas de vacunación masiva, en donde a través del Ministerio de Salud Pública, se ha inoculado con tres dosis al personal académico, administrativo y trabajadores.
- El Consejo Universitario aprueba tres fases para el retorno progresivo a las actividades académicas presenciales, mediante resolución No. 153/2022.
- La Dirección de Talento Humano en la actualidad ha gestionado un proceso para que la empresa que proporciona garantía técnica, realice mantenimiento preventivo y reparación de los relojes biométricos.
- El Plan de retorno progresivo a las actividades laborales de la Universidad Técnica de Machala aprobado con la Resolución No. 267/2020, que se encuentra vigente, contempla que el grupo de Reintegro 4, se refiere al resto del personal, quienes se irán incorporando progresivamente en función de las normas y recomendaciones sanitarias que se vayan publicando y teniendo en cuenta los planes que realice cada centro/dirección/ servicio/ unidad administrativa. Esto incluye el informe de necesidades que sea autorizado por la máxima autoridad. Las autoridades

Página 2





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 197/2022

administrativas, académicas y demás directivos de la universidad, podrán retornar ajustándose en todo momento a lo indicado en el apartado de medidas preventivas.

- Posteriormente se aprobó con la Resolución No. 393/2020, que los decanos informarían a la Dirección de Talento Humano, los permisos e incumplimientos del personal académico para los registros pertinentes.
- Con resolución No. 153/2022 se aprobó el Protocolo de Retorno seguro a las actividades académicas presenciales de la UTMACH, mediante el cual se han aprobado tres fases para que el personal académico retome la presencialidad, lo cual concuerda con la Resolución No. 267/2020.
- Al encontrarnos aún en proceso de establecimiento y mantenimiento de relojes biométricos, no contamos con la posibilidad de retomar marcaciones hasta la verificación de dispositivos en óptimas condiciones, entrega de códigos a docentes, ya que se debe hacer pruebas de funcionamiento, verificación de control sistemático, verificación de registro, etc., lo cual consideramos será retomado en primera instancia por el personal administrativo y obrero desde el primer día hábil del mes de mayo de 2022, ya que a través de la Supervisión de Gestión de Talento Humano se ha entregado los códigos y se ha llevado a cabo un plan piloto de marcaciones con el personal de la Dirección de Talento Humano.
- En relación al personal académico, se ha procedido de igual manera al impulso del proceso de mantenimiento y reparación de relojes, por lo cual también podrían estar operativos para la fase 2 del Plan aprobado en la resolución No. 153/2022 ya que se requiere un índice alto de actividades presenciales para el registro y control de asistencia, no es conveniente el control mixto, es decir horas virtuales y horas presenciales con reloj biométrico.
- El personal Código de Trabajo cumple un distributivo elaborado por la Dirección Administrativa, cuyos horarios rotativos es para personal de seguridad (horario de amanecida), y en relación al personal Auxiliar de Servicios cumplen un horario de ingreso entre las 06:30 a 07:00 hasta las 15:30, hora de salida como máximo (treinta minutos de almuerzo), el personal de jardinería de 07:00 a 11:00 y de 12:00 a 16:00. Cualquier cambio por necesidad institucional debe ser canalizado a través de la Dirección de Talento Humano y autorizado por la máxima autoridad ejecutiva (...)

CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes y fundamentación legal expuesta, consideramos procedente que el control de asistencia de las actividades presenciales del personal sujeto al Régimen LOSEP, sea retomado el primer día hábil del mes de mayo de 2022 con los horarios de 07:30 (hora de ingreso) y 16:30 (hora de salida), con una hora para hacer uso de su derecho de alimentación que es de 12:00 a 13:00 primer grupo y de 13:00 a 14:00 segundo grupo, dando un total de ocho horas diarias de trabajo y cuarenta horas semanales, quedando prohibido la paralización del servicio público, por lo cual saldrán en grupos rotando la atención a los usuarios y demás actividades laborales.

El personal Código de Trabajo, como se expresó en los antecedentes, cumple un distributivo elaborado por la Dirección Administrativa, cuyos horarios rotativos es para personal de seguridad (horario de amanecida), a quienes se les está tramitando la legalización de su adenda para este tipo de actividades y horarios, y en relación al personal Auxiliar de Servicios cumplen un horario de ingreso entre las 06:30 a 07:00 hasta las





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 197/2022

15:30, hora de salida como máximo (treinta minutos de almuerzo), cabe referir que el tiempo para hacer uso de su derecho a alimentos se ubica en media hora a pedido de este personal, en cuanto a los trabajadores en jardinería, su horarios es de 07:00 a 11:00 y de 12:00 a 16:00. Cualquier cambio por necesidad institucional debe ser canalizado a través de la Dirección de Talento Humano y autorizado por la máxima autoridad ejecutiva, de lo contrario se constituye en falta.

El control de cumplimiento de actividades del personal académico continuará a cargo de los Decanos de Facultades por así establecerlo la Resolución No. 393/2020, al igual que las actividades extra clase, quienes informan permisos, faltas, etc., a la dirección de Talento Humano.

No podría recomendar la marcación parcial del personal académico, lo cual se sugiere se implemente en la Fase 2 del Plan aprobado con la resolución No. 153/2022, el cual mantiene programado el retorno a las actividades académicas presenciales de manera total.

Se propone al máximo órgano colegiado que las actividades que excepcionalmente realiza el personal académico, sea controlada con registros manuales por los decanos hasta nuevas disposiciones del máximo órgano colegiado, ya que es lo vigente al tenor de la resolución 393/2020.

Se deja constancia que a la Unidad de Salud, Seguridad y Riesgos del Trabajo se le ha dispuesto varios controles, como la necesidad en los puestos de grupos vulnerables, entre otros que permitirán la eficacia en la aplicación del Plan de Retorno Progresivo a las actividades presenciales de la UTMACH, Plan de Retorno seguro a las actividades académicas y Protocolo para prevenir el contagio del COVID-19 en la Universidad Técnica de Machala (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0532-OF, de fecha 27 de abril de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano retomar el control de asistencia a las actividades laborales, mediante el reloj de biométrico (Sistema SISMARK), del personal sujeto al Régimen LOSEP y Código de Trabajo, desde el primer día hábil del mes de mayo de 2022.

Artículo 2.- Establecer como horario laboral para el personal administrativo sujeto al régimen LOSEP, a partir del primer día hábil del mes de mayo, desde

Página 4





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 197/2022

las 07H30 (hora de ingreso) hasta las 16H00 (hora de salida), con media hora para hacer uso de su derecho de alimentación que es desde las 12H00 hasta las 12H30 primer grupo y desde las 12H30 hasta las 13H00 segundo grupo, dando un total de ocho horas diarias de trabajo y cuarenta horas semanales, quedando prohibido la paralización del servicio público, por lo cual saldrán en grupos rotando la atención a los usuarios y demás actividades laborales.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la elaboración del distributivo que contendrá los horarios laborales para las trabajadoras y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo. Asimismo, se dispone que la Dirección de Talento Humano canalice los cambios de horarios del personal mencionado en el presente artículo; los mismos que, deberán ser autorizados por la máxima autoridad ejecutiva institucional.

Artículo 4.- Disponer a las Decanas y Decanos de las Facultades controlar las actividades que realicen el personal académico, a través de registros manuales, conforme lo determina la Resolución nro. 393/2020, adoptada por éste órgano colegiado.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la difusión de la presente resolución por intermedio de los correos electrónicos institucionales del personal académico, administrativo y trabajadores de la UTMACH.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación, difundir el nuevo horario de atención al usuario de parte del personal administrativo, que será desde las 07H30 hasta las 16H00, a través de los canales oficiales de nuestra Institución, a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General. *f*

P á g





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 197/2022

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.

Machala, 29 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

